

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. cuatro de junio de dos mil veintiuno

I. En atención a la manifestación que antecede, se tienen por notificadas a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión a través de curadora *ad litem*.

III. Se reconoce personería a la abogada Sandra Yasmin Gordillo Martin como curadora *ad litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión.

IV. Por secretaría remítase copia íntegra del proceso a la dirección de correo electrónico enunciado por la curadora *ad litem* y contabilícese el término con que cuenta para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2019-00805-00